



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

GOBERNANTZA,
ADMINISTRAZIO DIGITAL ETA
AUTOGOBERNU SAILA
Enplegu Publikoko Sailburuordetza
Enplegu Publikoko Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA,
ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y
AUTOGOBIERNO
Viceconsejería de Empleo Público
Dirección de Empleo Público

Preguntas frecuentes

Guía práctica para participar en los
Concursos de personal laboral

20
26



Índice

Índice	2
1. ¿Qué concurso se convoca?	3
2. ¿Qué normas regulan estos concursos?	3
3. ¿Cómo puedo informarme de los concursos?	3
4. Novedades de estos concursos para personal laboral	3
5. ¿Perjudica a mis intereses elegir puestos que no se convierten en vacantes y por lo tanto no se adjudican?	4
6. ¿Cómo accedo a la información sobre los concursos?	4
7. ¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?	5
8. ¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?	5
9. ¿Cómo accedo por internet a la información del concurso en el que participo?	5
10. ¿Cómo tramito mi solicitud?	6
11. ¿Qué plazo tengo para hacer la solicitud?	6
12. ¿Quiénes pueden participar en estos concursos?	6
13. ¿Qué personas están obligadas a participar en los concursos de personal laboral?	7
14. Puestos objeto de cada convocatoria.	7
15. Ámbito de movilidad	7
16. ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas? ¿Cómo saber la titulación requerida para las plazas?	9
17. ¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?	9
18. ¿Qué méritos se valoran?	9
19. ¿Qué condiciones deben reunir los distintos méritos para poder ser valorados?	9
20. ¿Cómo se valoran los méritos?	9
21. ¿Qué méritos se deben alegar?	10
22. ¿Qué méritos debo acreditar y cómo debo hacerlo?	10
23. ¿Qué significa desistir del concurso?	11
24. ¿Hay fase de resultas?	11



1. ¿Qué concurso se convoca?

Se convoca un concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las agrupaciones se han realizado en función del nivel titulación exigible en cada uno de ellos. Son tres:

- Agrupación I (A)
- Agrupación II (B/C1)
- Agrupación III (C2/E)

2. ¿Qué normas regulan estos concursos?

Este concurso se regula, además de por la normativa de provisión en vigor, por las Bases aprobadas mediante la Orden de 30 de enero de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno donde se establecen los requisitos de participación, las plazas, el procedimiento, el baremo de méritos y la resolución, así como la designación de la comisión de valoración y la convocatoria de las dotaciones ofertadas.

3. ¿Cómo puedo informarme de los concursos?

Las bases son la norma que regulan los concursos. Es fundamental leerlas.

La información de los concursos estará disponible en las siguientes direcciones:

- Internet: www.euskadi.eus/concurso
- Intranet: Jakina/Portal de la persona empleada

En estos sitios encontrarás las bases y toda la información de los diferentes pasos que se van dando en los concursos: admitidos, valoración de méritos, requerimientos, adjudicación y firmas de contrato.

4. Novedades de estos concursos para personal laboral

Se adjudicarán en un único acto, no sólo las vacantes en el momento de la convocatoria, sino también las vacantes que se produzcan hasta el momento previo a la adjudicación, así como las vacantes resultantes de las adjudicaciones del concurso. Vas a poder seleccionar una plaza que en un primer momento no está vacante.



Consecuentemente, en la relación de puestos solicitados de la solicitud de participación, tanto los puestos que estén vacantes en ese momento como los que no lo estén, en previsión de que pudieran resultar vacantes.

Las personas que resulten adjudicatarias de un puesto de trabajo tienen la obligación de incorporarse efectivamente al desempeño del puesto adjudicado. Los destinos definitivos son irrenunciables y no es posible optar por quedarse en comisión de servicios en la plaza que se ocupa.

5. ¿Perjudica a mis intereses elegir puestos que no se convierten en vacantes y por lo tanto no se adjudican?

No.

Tu debes ordenar las plazas de acuerdo a tus preferencias. Si luego no devienen vacantes no se adjudican en el concurso, pero no merma tus posibilidades de obtener la siguiente plaza que has elegido.

El sistema de adjudicación va a darte tu mejor opción de acuerdo con la valoración de tus méritos.

6. ¿Cómo accedo a la información sobre los concursos?

Para las personas empleadas que estén en activo:

- **Jakina:** el acceso al apartado de Concursos figurará entre los Destacados
- Portal de la persona empleada (**EIZU**), en el apartado “Provisión y Selección” concurso

Para las personas empleadas que no estén en activo:

- **Internet** (www.euskadi.eus/concurso) para el caso de no estar en activo, el personal interesado podrá realizar las solicitudes de participación en el concurso y:

A medida que avance el concurso se podrá consultar:

- Las bases de las convocatorias
- Las plazas que pueden ser solicitadas
- El estado de tramitación del concurso
- La relación de personas admitidas y excluidas
- Relación de personas admitidas y excluidas a puesto
- Valoración de méritos por puesto
- Adjudicación de puestos



- Listado de puestos no adjudicados en concurso

Además, **desde la aplicación se podrá:**

- Complimentar y presentar la solicitud
- Consultar las solicitudes realizadas
- Consultar la valoración de méritos
- Acceder a las resoluciones de la Directora de Empleo Público y formular, en su caso, reclamaciones contra las mismas
- Consultar la relación de adjudicaciones
- En general toda la información relevante para las personas participantes.

Quienes participen en el concurso y **en su solicitud conste un correo electrónico, recibirán un correo informando de una nueva publicación.**

7. ¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?

Si estás en activo, podrás realizar tu solicitud a través de Jakina/Portal de la Persona Empleada **identificándote a través de XL-Net.**

8. ¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?

Si no estás en servicio activo, para poder realizar tu solicitud por internet (www.euskadi.eus/concurso) **será necesario que solicites un PIN** a la Dirección de Empleo Público

Para obtener este PIN deberás enviar un correo, con tu nombre, apellidos, NIF y una dirección de correo electrónico donde se te enviará el PIN.

Podrás solicitarlo en concursosAG@euskadi.eus, poniendo en el Asunto: **PIN para el Concurso.**

9. ¿Cómo accedo por internet a la información del concurso en el que participo?

El acceso a la información sobre el concurso a través de internet requiere identificarse mediante otro PIN.

Este PIN se envía automáticamente a las personas que participan en el concurso mediante un correo a la dirección electrónica aportada en la solicitud en el plazo máximo de una semana desde la publicación del informe “Admitidos provisionales por puesto”



10. ¿Cómo tramito mi solicitud?

Las solicitudes se tramitan a través de la aplicación disponible en Jakina/Concurso, Portal de la persona empleada/Provisión y Selección/concurso o accediendo a través de internet.

De esta solicitud podrás imprimir un justificante donde figurarán todos los datos que hayas alegado, las plazas solicitadas y su orden, así como el estado de tu solicitud.

IMPORTANTE: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes con el estado de **CERRADA**. El resto se tienen por no efectuadas (aquellas cuyo estado es Tramitando o Anulada)

Si durante el proceso de inscripción se produjera alguna incidencia técnica, podrán dirigirse al CAU mediante las siguientes vías de contacto:

- Teléfono interno: 440
- Teléfono externo: 945 01 68 38

11. ¿Qué plazo tengo para hacer la solicitud?

Desde el día 10 de febrero de 2026 hasta las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2026.

12. ¿Quiénes pueden participar en estos concursos?

Las personas con contrato laboral fijo vigente con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración General de Euskadi y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos generales establecidos en las bases generales y en la relación de puestos de trabajo en las que figuran los requisitos específicos de los puestos objeto de concurso

No podrán tomar parte en los concursos:

- a. Aquellas personas que hayan obtenido la titularidad de un puesto de trabajo en los dos años anteriores
- b. El personal laboral que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.



- c. El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

13. ¿Qué personas están obligadas a participar en los concursos de personal laboral?

No hay participantes forzosos ni, por lo tanto, adjudicaciones forzosas. El personal laboral siempre reingresa como titular.

14. Puestos objeto de cada convocatoria.

En cada concurso general podrán ser objeto de adjudicación, en un único acto:

- **Los puestos vacantes existentes, y**
- **Los puestos que vayan resultando vacantes durante el proceso de adjudicación del concurso** de que se trate. Es decir, aquellos puestos de los que son titulares las personas que durante el citado proceso vayan obteniendo una adjudicación, se incorporan a la bolsa de plazas susceptibles de ser adjudicadas en ese proceso.

Hay que tener en cuenta que únicamente podrán ser objeto de adjudicación aquellos puestos que sean vacantes o que vayan resultando vacantes, siempre que no estén anotados en la RPT como amortizar/funcionarizar o sean puestos de trabajo de personal funcionario de carrera.

Previamente a la adjudicación de puestos, mediante resolución de la directora de Empleo Público se publicarán:

- La relación de puestos de trabajo vacantes que se incorporan al concurso, y
- La relación de puestos de trabajo que pudieran resultar vacantes por la adjudicación del concurso y **que no serán objeto de adjudicación** por estar incursos en un expediente de amortización o modificación sustancial.

15. Ámbito de movilidad

- Como regla general, se podrá solicitar cualquiera de los puestos de trabajo que se encuentren en la misma agrupación que el puesto del que se es titular. Estas (Anexo II de la Orden), siempre que:
 - Se esté en posesión de la concreta titulación exigible para cada puesto de trabajo, y



- Se cumplan el resto de requisitos del puesto. Ejemplo: si no se tiene la titulación de medicina no podrá optar a los puestos de médico.
- Las personas titulares de puestos de trabajo no comprendidos en ninguna de las citadas agrupaciones, es decir,
 - puestos de trabajo con anotación en la relación de puestos de trabajo como “a amortizar” o “funcionarizar”, y
 - puestos de trabajo de personal funcionario de carrera

podrán solicitar puestos de trabajo en función del nivel académico más alto de las titulaciones de acceso al puesto del que son titulares.

Se relacionan a continuación, los puestos de estas características y el ámbito de movilidad que les corresponde a las personas titulares

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AGRUPACIÓN
3449	TECNICO DE GESTION A CENTROS PUBLICOS	I (A)
3741	EDUCACIÓN SOCIAL Y CIENCIAS DE LA EDU	I (A)
510060	ASESOR/A JURÍDICO/A	I (A)
511240	INSPECTOR/A MÉDICO/A	I (A)
511291	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ACCIÓN EXTERIOR	I (A)
512200	TECNICO/A DIDACTICA DE LA LENGUA	I (A)
512360	TRABAJADOR/A SOCIAL	I (A)
512470	COORDINADOR/A DE TRABAJO SOCIAL	I (A)
520040	ADMINISTRATIVO/A GENERAL	II (C1/B)
520080	ADMINISTRATIVO/A PERSONAL	II (C1/B)
520090	ADMINISTRATIVO/A DE INFORMÁTICA	II (C1/B)
520190	INSPECTOR/A PESCA	II (C1/B)
520020	AUXILIAR GENERAL	III (C2/B)
520030	AYUDANTE DE ADMINISTRACIÓN	III (C2/B)
530010	ORDENANZA	III (C2/B)
530020	ORDENANZA-CONDUCCIÓN	III (C2/B)
530030	ORDENANZA CENTROS PÚBLICOS	III (C2/B)

- Las agrupaciones se han realizado en función del nivel titulación exigible en cada uno de ellos. Son tres:
 - Agrupación I (A)
 - Agrupación II (B/C1)
 - Agrupación III (C2/E)



16. ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas? ¿Cómo saber la titulación requerida para las plazas?

Las monografías de todos los puestos son accesibles desde el Portal de la persona empleada.

Se publicará un anexo en el que se indique la titulación requerida para las plazas.

17. ¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?

En el momento de realizar tu solicitud. El orden que se refleja en el listado de plazas seleccionadas será el que determine el orden de preferencia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas no podrán ser modificadas de acuerdo con lo establecido en las Bases.

18. ¿Qué méritos se valoran?

En los concursos convocados se valoran los siguientes méritos: experiencia laboral, titulaciones, cursos de perfeccionamiento, conocimiento del euskera, antigüedad y conocimiento de idiomas.

19. ¿Qué condiciones deben reunir los distintos méritos para poder ser valorados?

En cada uno de los apartados de los baremos contenidos en las bases, se establece no solo la valoración correspondiente a cada uno de ellos, sino las condiciones y circunstancias que deben reunir para poder, en su caso, ser valorados.

20. ¿Cómo se valoran los méritos?

Los méritos se valoran de conformidad con la puntuación contenida en los baremos que se publican en las bases.



En el caso de las titulaciones y de los cursos de perfeccionamiento, para determinar la valoración concreta de cada uno de ellos, se tendrán en cuenta dos criterios: el grado de relación con el puesto y la validez formal del mérito.

- Relación con el puesto: Los méritos se valorarán cuando se aprecie una relación entre el contenido del mérito a valorar y las funciones del puesto al que se aspira. El grado de relación viene determinado por la correspondencia entre los campos y dominios de conocimiento del mérito acreditado y los del puesto al que se aspira. No serán objeto de valoración los méritos que carezcan de relación con el puesto al que se aspira.
- La validez formal del mérito. Son factores que determinan la validez formal o importancia de un mérito:
 - a. De un título: el número de horas o créditos en los posgrados.
 - b. De un curso: la entidad docente y la evaluación.

La combinación de estos dos criterios –relación y validez formal– atribuidos a los méritos del apartado anterior dará lugar a la aplicación del siguiente coeficiente en la valoración del mérito concreto de acuerdo con baremo correspondiente: Alto (1), Medio (0,75), Bajo (0,25) o no valorable (0).

Este coeficiente se multiplicará por el valor máximo atribuido a cada categoría en los baremos de cada concurso que se contendrán en sus bases.

21. ¿Qué méritos se deben alegar?

Se tienen por alegados todos los méritos que consten en el registro de personal y que se presentarán a las personas participantes en la solicitud. Sólo se presentan los méritos valorables en cada concurso. Los cursos que, por el número de horas no se valoran, no se presentan y no deben ser alegados.

Deberán alegarse expresamente en la solicitud de participación, aquellos méritos que no consten en el registro de personal y que puedan ser valorados.

22. ¿Qué méritos debo acreditar y cómo debo hacerlo?

Se acreditarán documentalmente todos los méritos que no consten en el registro de personal y que haya alegado en su solicitud, en el plazo establecido en las bases.

Para ello, se presentará la documentación justificativa dirigida a la Dirección de Empleo Público, indicando en la copia la palabra “Concurso”.



La documentación deberá ser presentada en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el supuesto de que un documento estuviera redactado en otro idioma deberá adjuntarse, junto al referido documento, su traducción jurada.

En el caso de que la documentación aportada carezca de código de verificación, la Dirección de Empleo Público procederá a la verificación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expida la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y esta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

Si la verificación no pudiera llevarse a cabo, se emplazará a la persona interesada para que aporte la documentación original.

23. ¿Qué significa desistir del concurso?

Desistir de un concurso significa renunciar a participar en el mismo. El desistimiento afecta a la totalidad de solicitud a la que haga referencia; por tanto, no puedes desistir de tu participación solo en alguna de las plazas que hayas solicitado.

El desistimiento se puede realizar en cualquier momento del proceso previo a la adjudicación definitiva de puesto; por ello, la fecha límite para desistir finaliza con el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

24. ¿Hay fase de resultados?

No.

Todas las adjudicaciones, ya sea de vacantes iniciales o de resultados, se producen en un solo acto.